



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA Cuenta N° 3123
	Franqueo a Pagar Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. **HORACIO AGUSTIN PERNASETTI**
 Ministro de Gobierno: Sr. *Ricardo C. Dalla Lasta*
 Ministro de Economía: Dr. *Aristóbulo Casas Nóblega*
 Ministro de Bienestar Social: Dr. *Ricardo César Barrionuevo*

BOLETIN OFICIAL
Año LII

Martes, 10 de Abril de 1973

N° 29

BOLETIN JUDICIAL
Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.733 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1133788

Dirección del Registro y Boletín Oficial
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado
 Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687
 Director: SAMUEL MOHADED

Tiraje de esta edición: 600 ejemplares de 20 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1922).

Dcto. H. N° 371-14-3-73— Contaduría Gral.: Apruébase la liquidación en concepto de sueldos, escalafón, complemento Ley 2518, bonificaciones, aguinaldo y salario Familiar por el período entre Enero de 1972 a Febrero inclusive de 1973, perteniente a personal de distintas reparticiones de la Administración Central, por un total de \$a. 53.832,89.

Dcto. E. N° 372-14-3-73— D. P. de Colonización: Apruébase el certificado N° 3 de Obra, de los trabajos: «Construcción Caminos Internos de las Colonias de Achalco, Alijilán, Icaño, Sumampa y Motegasta» que ejecuta la empresa IMPAL, por \$a. 197.382,29.

Dcto. E. N° 373-14-3-73— Subsec. de E. y A. Rurales: En árgase de la misma mientras dure la ausencia de su titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda Dr. Agustín Quinto Basso.

Dcto. E. N° 374-14-3-73— C. V. C.: Apruébase el certificado N° 25 de Gastos de Inspección de los trabajos: «Trabajos Colonia La Estrella», por \$a. 4.575,34.

Dcto. E. N° 375-14-3-73— C. V. C.: Apruébase el certificado N° 47 de jornales de los trabajos: «Viveros y Forestación Colonia Nueva Coneta» por \$a. 57.282.

Dcto. E. N° 376-14-3-73— C. V. C.: Apruébase el certificado N° 11 de la Obra: «Mensura y amojonamiento de lotes Colonia Nueva Coneta» a favor del Agrimensor Augusto A. Castillo, por \$a. 1.600.

Dcto. B. S. N° 377-14-3-73— Subsidio: Rectifícase el Art. 1° del Dcto. N° 280/73, en lo que respecta al monto del subsidio, debiendo ser de \$a. 10.000 y no \$a. 1.000 como allí se consigna.

Dcto. O. P. N° 378-14-3-73— Arquitectura y Urbanismo: Apruébase la documentación técnica para la ejecución de los trabajos: «Paseo Gral. Navarro—Acondicionamiento subsuelo para Salón Exposición» cuyo presupuesto es de \$a. 80.000 y fáculasele para que los lleve a cabo por vía administrativa como así también para subcontratar los ítems que estime convenientes.

Decreto B. S. N° 379

I.P.P.S. — RATIFICANSE
DESIGNACIONES

San Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Marzo de 1973.

abajo se indica en el Plan de Trabajos Públicos de la Dirección Provincial de Geología y Minería: Carácter 0; Jurisdicción 6; Unidad de Organización 8; Finalidad 6; Función 20; Sección 2; Sector 05; P.F. 09; Trabajos Públicos; Financiación 1—Recursos no afectados; Proyecto 6; Plan de Estudios Hidrogeológicos—Convenio 2320/72.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Ricardo Dalla Lasta

Dcto. E. N° 397 — 19|3|73 — A. B. e Industrias — Déjase sin efecto el Dcto. N° 70/73, por el que se autorizaba la compra directa de una Camioneta a la firma AC-FOR.

Dcto. E. N° 398 — 19|3|73 — D. P. de Colonización — Déjase sin efecto al Dcto. N° 342/73, por el cual se aprobaron los certificados de Mayores Costos de Mano de Obra (N° 8) y Mayores Costos de Materiales (N° 8) por tratarse de fondos del ejercicio 1972, correspondientes a los trabajos: "Construcción Centro Cívico de la Colonia de Achalco.

Ley N° 2549.

EXPROPIACION DE INMUEBLE EN CHUMBICHA—CAPAYAN

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de marzo de 1973.

Expte.: C-8579/68.

V I S T O :

La autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto N° 717/71 y la Política Nacional N° 44, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de
L E Y :

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y

sujeto a expropiación el inmueble cuyos registros catastrales son los siguientes:

Padrón N° 241 — Lote N° 22 — Sección "A" — Superficie: 19.869,69 m²., UBICACION: Distrito CHUMBICHA del Departamento Capayán, PROPIETARIO: Bonifacia Páez de Villafañe,

LINDEROS

	MEDIDAS
Norte: Abdala Nazareno	186,— mts.
Sud: Angélica Vda. de Machado	219,70 mts.
Este: Calle Pública y Matadero	106,60 mts.
Oeste: Juan Mauvecin	89,06 mts.

Art. 2º — Una vez adquirido su dominio, se donará el inmueble descripto en el Art. anterior a la Municipalidad del Distrito CHUMBICHA (Dpto. Capayán), con destino a la construcción del "CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES", proyectado y financiado por intermedio de la Dirección de Deportes y Recreación de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la Partida Principal 04— Servicios pp. 13— Gastos Judiciales, del Carácter 0, Jurisdicción 4— U. O. 1— Ministerio, Finalidad 1, Función 01, Sec. 1— Sector 01, del presupuesto vigente, que se refuerza en la suma de \$ 414,73 mediante decreto G. N° 348 del 12 de marzo de 1973.

Art. 4º — Pase a Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

P E R N A S E T T I
Ricardo Dalla Lasta

Decreto E. N° 399

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION — ESTACION METEOROLOGICA DE LA COLONIA DE ACHALCO — DPTO. EL ALTO

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Marzo de 1973.

Expte.: D-010-73.